ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADOR TÉCNICO PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO.

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCION: 5 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FICHA BPIN: 2024052400008

FECHA ELABORACIÓN: 12 DE FEBRERO DEL 2025

MARCO LEGAL.

De acuerdo con Decreto 1082 del 2015, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa establece:* La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa: "...Este acto administrativo **no es necesario** cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".
El DECRETO 399 DE ABRIL 13 DE 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, decreta:
"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección (...)

De acuerdo con el marco legal referenciado se procede a desarrollar cada uno de los aspectos legales así:

Página PAGE * Arabic * MERGEFORMAT 2 de NUMPAGES * Arabic * MERGEFORMAT 5

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

La Administración Municipal en su Plan de Desarrollo Territorial “Por un Ebéjico mejor” en la “LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POR UN EBÉJICO MEJOR PARA EL DESARROLLO HUMANO”, Componente 3.5 Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, Programa 3.5.1 Construyendo un futuro dinámico y saludable con Deporte, Recreación y Actividad Física, Proyecto 3.5.1.1 Generación de estrategias de fomento y apoyo a la actividad al deporte, recreación y actividad física.

En este sentido, la administración Municipal, dentro de su plan de Gobierno, busca promover espacios que favorezcan en la población su salud mental, educación y recreación a través de actividades como rumbas aeróbicas, pausas activas y demás actividades recreativas. Es esencial que estos espacios cuenten con el acompañamiento adecuado de un técnico en recreación y deportes, quien garantice el desarrollo integral de la comunidad, fortaleciendo sus capacidades y asegurando su bienestar físico y emocional.

Para lograrlo, se considera fundamental la contratación del talento humano idóneo, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, con el fin de gestionar y liderar las actividades de recreación, un espacio de vital importancia para el desarrollo y la socialización de nuestra comunidad. En este contexto, el recreacionista desempeñará un papel clave, asegurando que los programas sean inclusivos, participativos y beneficien a todos los grupos poblacionales del municipio.

La persona encargada apoyará la promoción, desarrollo y seguimiento del programa de Recreación desde el rol de monitor municipal que abarca los procesos de conformación de grupos, construcción de planes de trabajo y la formación y activación de población de todo el ciclo vital en los espacios y entornos recreativos dispuestos por los municipios.

Además, se fomenta la práctica deportiva como medio de esparcimiento y desarrollo físico, integrando actividades recreativas y deportivas que promuevan la participación comunitaria. A través de procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo, se busca no solo fortalecer habilidades deportivas, sino también inculcar valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la superación personal, lo cual contribuirá al desarrollo integral de nuestra comunidad. La recreación y los programas asociados son, por tanto, herramientas indispensables para garantizar una población sana, segura y competitiva.

Dada esta necesidad, la forma más conveniente de satisfacerla es a través de la contratación de servicios con una persona natural y/o jurídica. La razón radica en que la administración municipal carece de personal idóneo en su plantilla para

Página PAGE * Arabic * MERGEFORMAT 2 de NUMPAGES * Arabic * MERGEFORMAT 5

cubrir y/o desarrollar estas actividades específicas. Además, la entidad cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo dicha contratación.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

I. Aspectos Generales

1. Económico:

El municipio de Ebéjico, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. Las condiciones económicas para estos contratos han sido definidas previamente conforme a las exigencias de preparación académica, demostración de experiencia y responsabilidades a cargo del respectivo contratista, entendiendo que los servicios pueden ser profesionales o personales de apoyo a la gestión cuando se trata de personas jurídicas o de la idoneidad y experiencia en el caso de personas jurídicas.

2. Técnico:

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad de este en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato.

3. Regulatorio

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán

Página PAGE * Arabic * MERGEFORMAT 2 de NUMPAGES * Arabic * MERGEFORMAT 5

ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

II. Estudio de la Oferta.

¿Quién vende?:

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. Así mismo, la misma fuente de información da cuenta de que la celebración de contratos como el que ocupa a la administración, se realiza de manera común a través de la contratación directa y previo el conocimiento directo de quien propone los servicios, adecuados a las necesidades puntuales del municipio, de donde se colige que la oferta de servicios puede ser satisfecha mediante procesos públicos y objetivos, pero también por procesos de selección directa, siendo esta la modalidad aplicable en casos como el presente conforme a los fundamentos jurídicos de la selección definida.

III. Estudio de la Demanda

Se ha identificado que la entidad por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de estos.

De esta forma, los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana

El contratista prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN CODIGO UNSCP COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	86000000	86140000	86141501	86141604

Página PAGE * Arabic * MERGEFORMAT 2 de NUMPAGES * Arabic * MERGEFORMAT 5

SERVICIO	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	INSTALACIONES EDUCATIVAS	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA	SERVICIOS DE ASESORÍAS EDUCATIVAS

OBJETO PARA CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADOR TÉCNICO PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA	CODIGO UNSPSC
1	COORDINADOR TÉCNICO PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO.	Afines con recreación y deporte	5 meses	86141501

5.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1.1 Obligaciones específicas del Contratista

a) Ejecutar y desarrollar el objeto del presente contrato aportando para ello todo su conocimiento, dedicación, lealtad, diligencia y ética en la defensa de los intereses del Municipio.
b) Conformar, activar y coordinar los grupos de recreación en el municipio.
c) Apoyar la actividad física con Rumbas aeróbicas en la zona urbana y rural del municipio.
d) Articular acciones institucionales de acuerdo a los lineamientos de Indeportes Antioquia y el ministerio del deporte.
e) Liderar y mantener en el municipio un entorno recreativo y con una oferta continua.
f) Brindar charlas o talleres teórico-prácticos sobre alguna de las estrategias del programa de recreación.
g) Organizar eventos masivos donde se busque la participación de todos los grupos poblacionales.
h) Elaborar y mantener actualizados los registros de los usuarios que participan en las actividades.
i) Realizar actividades con diferentes grupos poblacionales (Adulto mayor, discapacidad, infancia, adolescencia, etc.)
j) Apoyar las actividades programadas desde la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo o en su defecto desde la Administración Municipal.
k) Entregar el cronograma de actividades programadas y ejecutadas.

Página PAGE * Arabic * MERGEFORMAT 2 de NUMPAGES * Arabic * MERGEFORMAT 5

l) Elaborar y presentar los informes que sean requeridos por el supervisor, para adelantar la debida ejecución y seguimiento.

5.1.2. Obligaciones generales del Contratista

a) Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
b) Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
c) El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
d) Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Ebéjico es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
e) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
f) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
g) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
h) Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
i) Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, casetes, videos, fotografías, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

5.2. Obligaciones del Municipio

a) Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento según alcance del objeto contractual.
b) Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.

Página PAGE * Arabic * MERGEFORMAT 2 de NUMPAGES * Arabic * MERGEFORMAT 5

c) Realizar la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
d) Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el servicio correspondiente, previo informe con registro fotográfico y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
e) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Esta contratación se justifica en el hecho de que i) la planta de personal de la entidad carece del servidor vinculado con la idoneidad/experiencia y/o experticia para realizar el servicio demandado; o, ii) el personal existente en la planta de cargos de la entidad no es suficiente para atender la demanda que supone satisface la necesidad del contrato a celebrarse; y, finalmente, iii) se requieren conocimientos especializados, artísticos o profesionales de entidad suficiente para la realización del objeto y este conocimiento especializado no se encuentra disponible en la planta de cargos de la entidad. Ahora bien, la dependencia encargada del talento humano, la secretaria general y de gobierno ha certificado con destino a este proceso de contratación la situación que se describe anteriormente, al indicar que no existe el talento humano en la planta de cargos para atender la necesidad, además de que es insuficiente el talento humano vinculado para realizar el objeto de este contrato.

Por su parte el Decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De manera que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica a la cual se verifique por la entidad que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 literal h, y decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.**

Página PAGE * Arabic * MERGEFORMAT 2 de NUMPAGES * Arabic * MERGEFORMAT 5

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Dada la naturaleza de la responsabilidad, experiencia y conocimiento al trabajo específico a realizar se hace necesario disponer del presupuesto que se enuncia seguidamente para sufragar dicho gasto, puesto que de este valor se desprende una serie de retenciones e impuestos que estarían a cargo del contratista, lo mismo que el pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) y demás parafiscales de ley que estarían a cargo de éste.

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en un valor de: NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE. con cargo a la disponibilidad presupuestal que se describe en el numeral siguiente de este estudio previo, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO O ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR CUOTAS PACTADAS	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
01	COORDINADOR TÉCNICO PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO	5 meses	$1,800,000	$9,000,000

8. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES:

Para la selección del contratista, la entidad cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 00008 de fecha de expedición 15 de ENERO de 2025, rubro: 2.3.2.02.02.009, denominado: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de EBÉJICO – ANTIOQUIA.

En todo caso los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE ALCALDIA DE EBÉJICO quedan subordinados a las apropiaciones del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el alcalde debe dejar constancia escrita, tal como se realiza en

Página PAGE * Arabic * MERGEFORMAT 2 de NUMPAGES * Arabic * MERGEFORMAT 5

el presente caso en el anexo correspondiente, en el que se ha certificado la idoneidad del proponente de los servicios quien acredita la experiencia profesional suficiente para el desarrollo de las actividades encomendadas, así como la formación profesional que lo hace idóneo para el servicio que se le encarga. La propuesta presentada, además, constituye un elemento de juicio de pertinencia por el cual se define la celebración el contrato a su favor.

10. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

- **Tipificación**:

Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio, la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios (especialmente electrónicos y de tecnología en comunicaciones y dada la ejecución virtual del objeto del contrato) a su alcance y por parte de la entidad contratante para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

- **Asignación:**

El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con el cumplimiento y la calidad del servicio.

- **Mitigación**:

1. Ejercer el debido control sobre el contratista en forma periódica o sea durante el tiempo que dure el contrato e incluso cada que se considere necesario dado el alto grado de impacto en su obligación al analizar documentación de vital importancia para el contratante
2. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al contratista.
3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción del contratante.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El Decreto 1082 del 2015, establece: **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** *No obligatoriedad de garantías:* en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Página PAGE * Arabic * MERGEFORMAT 2 de NUMPAGES * Arabic * MERGEFORMAT 5

El contrato será objeto de vigilancia mediante la supervisión, la cual dará cuenta de su cumplimiento mediante informes periódicos de ejecución que serán constatados con las evidencias requeridas según el caso. Si se presentare el incumplimiento de alguna o de todas las obligaciones a cargo, la supervisión dispone de los mecanismos de control suficientes que evitarían el daño antijurídico al municipio de Ebéjico y por tal razón, no se requiere la contratación de pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato.

12. DECLARACION SOBRE ACUERDO COMERCIAL:

A la fecha de elaboración de estos estudios previos no hay acuerdo comercial referente a la contratación.

13. SUPERVISION:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y de expedir acta de recibo a satisfacción donde certifique el cumplimiento del contrato por cada una de las etapas o pagos del contrato y la liquidación del contrato en cuando aplique.

Atentamente,



MARISELA HOLGUÍN HURTADO
Secretaria de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo

Página PAGE * Arabic * MERGEFORMAT 2 de NUMPAGES * Arabic * MERGEFORMAT 5

ALCALDÍA DE
EBÉJICO

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE EBÉJICO-ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que la señora GUILLERMO LEÓN HOLGUÍN MARÍN identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 15263452, ha demostrado idoneidad con lo anotado en la hoja de vida y documentación requerida presentada, circunstancia que le permite contratar directamente al tenor de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 para desarrollar el siguiente contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADOR TÉCNICO PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesaria, para celebrar el contrato, la obtención de varias ofertas para la selección del contratista dentro del proceso contractual por contratación directa para la prestación de servicios profesionales en el apoyo a la gestión.

Para constancia se expide y se firma en Ebéjico, departamento de Antioquia, a los 10 días del mes de febrero del año 2025.

DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLON
Alcalde Municipal

Página PAGE * Arabic *
MERGEFORMAT 2 de
NUMPAGES * Arabic *
MERGEFORMAT 5

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EBÉJICO – ANTIOQUIA,

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de cargos existente en el Municipio de Ebéjico, no existe personal idóneo disponible, idoneidad y experiencia para ejecutar las actividades del contrato que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADOR TÉCNICO PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO.

El anterior certificado se expide a los 10 días del mes de febrero del año 2025.

DANIEL JULIAN GAÑAN TAMAYO
Secretario
Gobierno, Seguridad y Desarrollo Comunitario

Página PAGE * Arabic * MERGEFORMAT 2 de NUMPAGES * Arabic * MERGEFORMAT 5

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRACTACION DIRECTA

Objeto del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADOR TÉCNICO PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO.

El suscrito Secretario solicitante del proceso contractual por el Municipio de Ebéjico deja constancia de la verificación de la acreditación de la idoneidad, experiencia y demás documentos de la contratación directa para el proceso referido en el asunto de la presente de conformidad con los requerimientos de los estudios previos y documentos del proceso.

POSTULANTE	**NIT/CC**
GUILLERMO LEÓN HOLGUÍN MARÍN	**15263452**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS X

DOCUMENTO A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
HOJA DE VIDA EN FORMATO DE FUNCIÓN PÚBLICA	**X**	
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS (formato función pública)	**X**	
FOTOCOPIA AMPLIADA DE LA CÉDULA	**X**	
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Varones menores de 50 años)		
COPIA DE DIPLOMA DE BACHILLER (En caso de no ser servicios profesionales)	**X**	
COPIA DE CERTIFICADO DE BACHILLER (En caso de no ser servicios profesionales)	**X**	
COPIA DE DDIPLOMA DE TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL (Para servicios profesionales)	**X**	
CERTIFICADO DE EXPERIENCIAS LABORALES O PROFESIONALES	**X**	
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**X**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**X**	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	**X**	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	**X**	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	**X**	
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	**X**	
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA EPS	**X**	
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIONES	**X**	

Página PAGE * Arabic *
MERGEFORMAT 2 de
NUMPAGES * Arabic *
MERGEFORMAT 5

COPIA DE ÚLTIMA COLILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (Debe corresponder al mes inmediatamente anterior al de la contratación	**X**	
EXAMEN MÉDICO DE APTITUD LABORAL	**X**	
PAZ Y SALVO MUNICIPAL		
RUT ACTUALIZADO	**X**	
PROPUESTA DE SERVICIOS CONFORME AL MODELO	**X**	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	**X**	

De conformidad con lo anterior se aprecia que el postulante cumple con los requerimientos y perfiles exigidos que acreditan suficiencia de idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del contrato.



MARISELA HOLGUÍN HURTADO
Secretaria de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo.

Página PAGE * Arabic *
MERGEFORMAT 2 de
NUMPAGES * Arabic *
MERGEFORMAT 5